

que ofreció posteriormente rasgos de la mas extremada rudeza, así como un carácter extravagante, tanto para el bien como para el mal, y un sello eminentemente aristocrático y conservador: luego encontramos á los Quintios y á los Manlios, representantes estos últimos de una rigurosa disciplina militar y de los rudos ciudadanos antiguos. De esta suerte aconteció que el mejoramiento de la condicion social de la plebe y el comienzo de una nueva vida política, solo fueron posibles por un movimiento popular que llegó á revestir los caracteres de verdadera revolucion.

Segun la cronología de la tradicion, cuya exactitud es algo problemática, las calamidades que sobre los plebeyos pesaban llegaron á su colmo en el año 495 antes de Jesucristo. La indignacion que en estos habian despertado las disposiciones que en materia de deudas regian, y la conducta que algunos antiguos ciudadanos observaban para con sus deudores, eran tales y tan generales, que se temió un poderoso levantamiento de las masas, ó, por lo menos, su completa resistencia á entrar en el ejército. Así, cuando los patricios, capitaneados por el severo cónsul Apio Claudio, no cumplieron en materia de deudas las concesiones que el otro cónsul, mas benévolo, P. Servilio, habia hecho á la plebe, bajo la presion de una guerra extranjera (494), estalló la temida sublevacion. En este año, ante el peligro de una guerra, la plebe agricultora se atuvo á los mandatos del dictador Manio Valerio, que era muy querido del pueblo y que dirigia las operaciones de los reclutamientos necesarios, y por esta vez los romanos alcanzaron en parte la victoria; pero cuando el dictador llevó ante el Senado su proposicion para aliviar la suerte de los infelices deudores, proposicion que fué rechazada, la paciencia de la plebe tocó á su término; y habiendo Valerio, con razon irritado, hecho dimision de su cargo y cuando los cónsules quisieron llevar adelante la guerra, desertaron del ejército y de la ciudad los plebeyos en masa, y, conducidos por oficiales, plebeyos tambien, se retiraron al monte sagrado (*Mons sacer*) que se alzaba en la península que formaba á solo tres millas romanas ó sean tres mil pasos de Roma, la confluencia del Anio y del Tiber. El plan que al dar este paso les guiaba, era separarse por completo del *populus* y fundar en aquel punto, ó en cualquier otro, una nueva ciudad independiente.

La gravedad de la situacion que con esto se produjo obligó á los antiguos ciudadanos y al Senado á ceder, entablándose incontinenti negociaciones, cuyo resultado ejerció su influencia en la historia romana, aun en la época de los emperadores. Las estipulaciones transitorias que por de pronto se fijaron para aliviar por el momento la suerte de los deudores y para establecer á un buen número de labradores pobres en nuevas colonias, así como la general amnistia que se concedió, llegan á olvidarse ante la mayor de las creaciones de aquella época. El nuevo tratado que se concertó en toda regla entre las dos grandes partes en que se habia dividido el pueblo romano, dió á la plebe una organizacion independiente dentro del Estado y le concedió el derecho de desempeñar algunos cargos. Este tratado creó, junto á los cónsules y á la cabeza de la plebe, dos tribunos plebeyos, mas comunmente conocidos con el nombre de tribunos de la plebe, cuyo número se elevó luego á cinco y posteriormente (457) á diez, nombrados, como algunos creen, por la eleccion completamente libre de los comicios centuriados, si bien es lo mas probable que al principio los nombrase la asamblea general de la plebe. Estos tribunos, que tenian como adjuntos y encargados de las funciones de policia y de administracion, á los ediles plebeyos, eran los jueces que decidian las cuestiones que entre los plebeyos surgian y tenian jurisdiccion sobre las transacciones de los mercados.

Pero la principal ventaja que á la plebe reportó el tribunado, fué que la creacion de estos funcionarios dió á los plebeyos un medio poderoso para resistir eficazmente la presion de los magistrados patricios. Los tribunos, que naturalmente habian de ser plebeyos, eran en cierto modo los protectores de sus representados, y tenian el derecho de proteger á los de su clase contra el rigor y los abusos de los cónsules, apelando de las demasias que en las personas de los plebeyos se llevaran á cabo. El poder de los tribunos nada podia contra la dictadura y contra el *imperium* militar, que era el que ejercian los cónsules fuera de la ciudad: por su naturaleza, solo podia aquél ejercitarse contra los abusos de la *potestas* de la ciudad; pero en este punto su accion era enérgica y decisiva. Los tribunos tenian el derecho de anular aquellos mandatos procedentes de funcionarios patricios, que atentaran contra los ciudadanos desvalidos, haciéndolo cuando estos lo pedian, y formulando para ello en tiempo oportuno una protesta personal; podian asimismo suspender, y aun anular cualquiera sentencia que se propusiera contra un ciudadano. En esto consistia el derecho de intercesion ó sea el veto tribunicio. El tribuno, á fin de poder llenar bien su cometido, no podia, durante el año de su cargo, pasar ninguna noche fuera de la ciudad, y su casa debia permanecer abierta á todas horas para los que implorasen su proteccion. Para que los tribunos tuviesen frente de los antiguos ciudadanos la fuerza y el poder necesarios, habiase ordenado en 494 que sus personas fueran sagradas é inviolables, y el que atentaba contra ellos ó desobedecia sus mandatos, incurria en la cólera de los dioses, y se hacia reo de muerte. A consecuencia de esto, los tribunos podian exigir la responsabilidad á los antiguos ciudadanos, y aun al mismo cónsul, que hubiese atentado contra sus derechos ó contra su persona, y en caso necesario podian mandarles poner presos, y hacerles comparecer ante su tribunal, que les condenaba á muerte ó al pago de una multa, y de cuya sentencia podia apelarse para ante la asamblea general de los plebeyos.

IV.—CARÁCTER DE LA LUCHA POLÍTICA ENTRE EL PUEBLO Y LA PLEBE. CARÁCTER DE LAS LUCHAS NACIDAS DE LA CONSTITUCION ROMANA.

Desde la creacion del tribunado popular (á fines del año 494), cargo del cual se tomaba posesion el 10 de diciembre, la historia de la constitucion romana cobra nueva vida y adquiere un interés extraordinario para los modernos observadores. Ante todo, se ofrecen á nuestra consideracion, hasta la época de las grandes guerras con Veyos y con los celtas, las luchas intestinas entre la plebe y el *populus*, en la historia de las cuales existen dos espacios de tiempo, á saber, antes y despues de la importante crisis conocida con el nombre de Decenvirato, completamente distintos el uno del otro. La lucha de los plebeyos contra los patricios tomó, despues de los decenviros, carácter distinto del que la habia caracterizado durante la primera mitad del siglo quinto antes de Jesucristo. Antes del gran movimiento que se relaciona con el decenvirato, la *plebs* y el *populus* parecian dos pueblos confederados, y los esfuerzos de los caudillos plebeyos tendian esencialmente á transformar el Estado en provecho de la plebe, á marcar mas y mas la diferencia entre las dos clases, y á debilitar en lo posible el poder que sobre los plebeyos ejercian los funcionarios aristocráticos. Mas, afortunadamente para el porvenir de los romanos, esta tendencia peligrosa desapareció con la época decenviral, á partir de la cual, los caudillos de la plebe cambiaron de táctica, trabajando desde entonces para conquistar en pro de los plebeyos una situacion social y política conveniente y satisfactoria. Y aun cuando las cuestiones sociales conservaron hasta la caida

de la república su excepcional importancia; aun cuando las cuestiones agraria y de deudas se renovaron sin cesar; desde entonces hasta el comienzo de las grandes luchas que se sostuvieron por la hegemonia de la península de los Apeninos, dióse mas importancia á las cuestiones meramente políticas.

El período que inauguró el decenvirato es el mas interesante y el que mas enseñanzas políticas encierra de todos los que presenciaron aquellas luchas intestinas. La primera gran fase anterior al decenvirato, durante la cual con tanto encarnizamiento lucharon entre si los dos *pueblos* de Roma, es de indole ciertamente poco agradable. Durante este primer período abundaron las escenas sensibles, registrándose en él desde la ligera indolencia de la juventud patricia, hasta el asesinato, y desde las luchas intestinas, á las guerras permanentes con el extranjero. A pesar de ello, estaban en un error aquellos enemigos extranjeros que esperaban que la nobleza ó la plebe, en su odio reciproco, les abrieran las puertas de la ciudad; antes bien podia decirse que tales luchas intestinas conservaban el vigor de los romanos. Ciertamente en Roma hubo algunos traidores á su patria; pero la generalidad, en caso de inminente peligro, sabia oponer al enemigo un impenetrable muro de bronce.

El período posterior al decenvirato ofrece en cambio á nuestra consideracion, un sinnúmero de simpáticas innovaciones. Las simpatias de los modernos observadores de la antigua historia romana se inclinan, con raras excepciones, en favor de los esfuerzos de los plebeyos. Con razon se observa que las exigencias de la plebe fueron entonces muy moderadas; y que la situacion política y la mesurada conducta de los plebeyos romanos, de esos ciudadanos fuertes y escogidos, fué muy superior á la de la mayoría de los demócratas griegos; pues mientras en Grecia, á excepcion de Atenas, en sus buenos tiempos, y de Rodas, las luchas políticas de partido mostraron una tendencia altamente peligrosa, apelando al derramamiento de sangre y á las mas turbulentas revoluciones, en Roma, á pesar del ardor y del apasionamiento de la vida itálica, la revolucion era lo último en que pensaban los partidos en lucha. Además, al paso que en Grecia la victoria conseguida por un partido iba, con raras excepciones, acompañada de multitud de destierros y aun de la muerte de los vencidos, y que, los entronizados á consecuencia de una revolucion, difícilmente se resolvian á aplazar convenientemente el cambio de la constitucion existente y á reformarla con prudencia, el demos y los labradores romanos trabajaban para conseguir las reformas por la verdadera senda del derecho, siendo muy raras las veces en que los plebeyos se entregaron á sangrientas venganzas. El recurso extremo á que apelaban en los momentos de exasperacion, cuando habian ya agotado todos los medios para convencer á sus enemigos, ó cuando se habian visto por estos maltratados, era la secesion, ó sea, el abandono voluntario del Estado patricio. Por último, cuando habian conseguido el objeto que se proponian, mostraban ser en realidad, así en lo bueno como en lo malo, naturalezas nobles, de la misma clase que las de sus eternos enemigos, y probaban con sus hechos que el derecho estaba de su parte al formular las peticiones. Ellos aportaron á la vida pública de su Estado un inagotable contingente de fuerzas morales, militares y políticas, que hicieron de Roma durante muchos siglos la nacion mas fuerte y mas vigorosa del antiguo mundo, y que acabaron por poner en sus manos la soberania universal.

Con todo, no se puede condenar por esto en absoluto á los antiguos ciudadanos. Por mas que no pueda negarse el odioso papel que en la cuestion agraria desempeñó la desmedida ambicion de estos; por mas repulsivo que á nuestros ojos sea el derecho por que de antiguo se regian en este pue-

blo las deudas; por mucho que nos repugnen las violencias de los jóvenes de esta clase, no estamos autorizados para atribuir la larga resistencia, con frecuencia hábilmente conducida, de los antiguos ciudadanos, en el terreno meramente político, tan solo al orgullo y al egoismo de una clase privilegiada. Así como en Delfos no pudimos admitir la existencia de un sistema de supercheria sacerdotal conocido y arraigado durante muchos siglos, así tampoco podemos atribuir á una vil hipocresia las causas religiosas de la resistencia que opusieron los patricios romanos á conceder á la plebe el conubio y el derecho de desempeñar los cargos civiles. No podemos, tampoco, dejar de hacer justicia á la antigua é inaccesible burguesia, dotada de gran educacion política, que la hacia resistir la entrega del gobierno del Estado á nuevos é inexpertos elementos. Por último, los plebeyos nunca negaron ni desconocieron que sus enemigos contaban con hombres de gran valia, ni que estaban dotados de un carácter enérgico y elevado. Así en la guerra, como en la paz, habian dado patentes pruebas de aptitud, de suerte que si bien los plebeyos, en los tiempos de las mas apasionadas luchas, pudieron odiarles, no dejaron nunca de respetarles y de educarse y formarse á su semejanza, tomándoles como el tipo mas legítimo del verdadero romanismo. Finalmente, no debemos olvidar que, en los grandes momentos del desarrollo de la antigua constitucion romana, los ciudadanos no cedieron en sus intentos ante la violencia, sino que con elevadas miras y conviccion patriótica, se doblegaron ante la necesidad y tendieron, en señal de paz, su mano á la plebe. La tenacidad con que lucharon entre si los dos pueblos ó clases existentes en Roma, fué debida á que por las venas de la nobleza y de la plebe circulaba la misma sangre, y á que el conjunto del pueblo romano era un pueblo esencialmente agrícola. A esto se debió, asimismo, el espíritu de moderacion que en todas estas luchas se advierte y el carácter aristocrático que distinguió el modo de ser del Estado romano, hasta los tiempos del antiguo Caton y del joven Escipion el Africano, aun despues del triunfo completo de la plebe. A esto se debió por último la tenaz perseverancia con que lucharon ambas clases, hasta que la invencible obstinacion de los plebeyos alcanzó la esperada victoria.

Por medio de estas antiguas contiendas, la constitucion romana, que fué paulatinamente desarrollándose, alcanzó aquella fuerza y aquella elasticidad que tanto envidiaron despues algunos hombres de Estado griegos. En una cosa no quiso empeñarse nunca este pueblo práctico, y fué en renovar completamente su constitucion sobre la base de teorías políticas. Solo la evidente necesidad le hizo admitir novedades, desplegando aun en este caso una gran fuerza de concentracion y marchando de concesion en concesion. El carácter de las luchas romanas no permitió que se ventilase por completo ninguna cuestion, dejó en pié un gran número de formas insostenibles, impidió que se extirparan de raíz los elementos del dualismo que existia en la vida del Estado, y conservó, por último, en la constitucion ciertos elementos peligrosos que en mal hora estaban destinados á crear una fuerza perniciosa, en aquella época en que el poder político creador del pueblo se iba debilitando y en que iba disminuyendo la aptitud del carácter nacional.

Mientras siguiendo el curso de la historia, bosquejamos las luchas entre la nobleza y la plebe, hasta la época en que la poderosa guerra con Veyos, y poco despues la lucha por la existencia contra los celtas, menguaron por largo tiempo el interés de las contiendas parlamentarias, debemos repetir una vez mas que el primer período de estas contiendas, es decir, el que termina á mediados del siglo v antes de Jesucristo, presenta un carácter muy poco agradable. Este período de la

historia romana, ó sea la época en que los helenos sostuvieron con el mundo persa y el Oriente cartaginés, aquellas brillantes luchas en que se mostró en todo su esplendor la fuerza de la floreciente Atenas, nos es conocido de un modo incompleto, y aun las pocas noticias que de él tenemos han llegado á nosotros con un carácter legendario, transmitidas por las crónicas de las familias y por una tradicion quizás exagerada. Los hechos que creemos saber á ciencia cierta, y aun los que se ofrecen á nuestra consideracion algo oscuros y con un carácter desagradable, nos permiten decir en resumen que durante este lapso de tiempo, los romanos sostuvieron en el exterior y con los pueblos vecinos inauditas luchas, coronadas siempre por el mejor éxito, y que en el interior la contienda entre el *populus* y la plebe, revistió los mas odiosos caracteres.

V.—MISION DEL TRIBUNADO. CUESTIONES AGRARIAS. COMICIOS CENTURIADOS

En aquella lucha dibujábanse especialmente tres tendencias. En primer lugar la creacion del tribunado tuvo consecuencias muy desagradables para los antiguos ciudadanos y para los grandes funcionarios. Durante una larga serie de años entre estos y los tribunos se entabló una guerra sorda y permanente, desgraciada para la nobleza y feliz para la plebe, pues los tribunos protegían á los plebeyos, cuando estos se oponían al pago de una contribucion indebida ó al ingreso en las filas del ejército; ejercían el derecho del veto, especialmente desde el año 476, para contrarrestar las sentencias contra los plebeyos dictadas por los tribunales patricios; y haciendo valer las cláusulas de lo pactado, imponían fuertes multas y condenaban á veces al destierro á los antiguos ciudadanos que se permitían desconocer ó atacar sus atribuciones. Esta lucha jurídica contribuyó á hacer poco simpático este periodo. Además, algunas atribuciones de los tribunos, especialmente su irresponsabilidad y su inviolabilidad personal, eran un estímulo para permitirles convertir la defensa en ataque. Siempre que los tribunos daban un voto negativo, es decir, en sentido de no permitir una disposicion, no hallaban obstáculo alguno en su camino; pero, si alguno de ellos trataba de hacer algo en sentido positivo, se le podía impedir su acción por queja de sus colegas, de suerte que todos los tribunos debían estar acordes para que sus disposiciones fuesen válidas. Su derecho de intercesion adquirió pronto gran importancia. Aunque no podían intervenir contra las disposiciones que con carácter general dictaba el gobierno aristocrático, podían, aun sin apelar á los recursos desesperados de la plebe, combatir la tenacidad de la nobleza, oponiendo una resistencia pasiva al servicio general de guerra exigido por el Senado y los cónsules, prestando solo en detalle su poderoso auxilio. De esta suerte una simple declaracion tribunicia tenia tal influencia, segun las circunstancias, que equivalía á un veto directo de los tribunos contra una decision del gobierno del Estado. Siguiendo este sistema alcanzaron poco á poco importancia, de modo que posteriormente lograron el derecho de asistir á las discusiones del Senado. Esto fué considerado útil y necesario, y generalmente oportuno, pues los tribunos, en interés de los labradores, debían repetidas veces presentar al Senado proposiciones de distintas clases. La mayoría de los antiguos ciudadanos hubiera de buena gana arrebatado á la plebe el para ellos incómodo tribunado. Por ambas partes ibanse acumulando odios y rencillas, y no faltaron jóvenes patricios que con brutales desórdenes quisieron oponerse á la majestuosa marcha de las asambleas de la plebe. El conocido episodio de Coriolano, que en la forma corriente en que la tradicion le presenta no puede tener valor histórico, y el asesinato del tribuno Cneo Genucio (473),

que tanto odio profesaba á la nobleza, pertenecen á la categoría de los lamentables hechos á que dió lugar el furor de los partidos en la antigua Roma.

Los movimientos acaecidos durante el año 494 nada decidieron respecto de las grandes cuestiones sociales que entonces se agitaban: el estado abusivo en que se encontraba todo lo referente á contribuciones y á deudas, y el privilegio de los patricios en la utilizacion del *ager publicus*, quedaron subsistentes. Un antiguo ciudadano, el valeroso Spurio Casio Viscelino, elegido por tercera vez cónsul en 486, y que habia prestado los importantes servicios de firmar la alianza con los hérnicos y luego con los latinos (493), se atrevió, llevado de la indignacion que en él producía el egoísmo de los de su clase, á llevar á cabo, en el terreno de la cuestion agraria, una reforma conciliadora. Propuso la medicion del *ager publicus*, á fin de facilitar una distribucion mas favorable á los plebeyos y de permitir que lo restante fuese arrendado, ó que, de lo contrario, se disminuyese notablemente la renta que hasta entonces los antiguos ciudadanos sacaban de los terrenos por ellos ocupados. Segun parece, el cónsul consiguió publicar esta ley; pero no pudo verla prácticamente planteada, pues la sed de venganza de sus compañeros de clase, influyó para que el noble magistrado, al año siguiente, una vez terminado su cargo, fuese condenado á muerte, no se sabe si por las curias ó por las centurias. Entonces se lanzó por vez primera contra un hombre de miras elevadas y amigo del pueblo, la ultrajante ofensa de que habia aspirado á ceñir la corona, y fué tambien motivo de nuevas agitaciones de los tribunos contra los cónsules el cumplimiento de la ley Casia, hasta que á partir del año 466, y ante la inminencia de una peligrosa guerra contra los equos y los volscos, cesó esta tenaz contienda.

La evolucion de la constitucion romana hacia, en cambio, grandes progresos bajo otro punto de vista. En efecto, desde la creacion del tribunado, las asambleas de los plebeyos alcanzaron mayor importancia de la que hasta entonces habian tenido, pues, á partir de este punto, se organizaron regularmente las reuniones de las masas agrícolas plebeyas, que antes carecían de organizacion y que luego se celebraron en los dias de mercado. Con exclusion de los patricios y de sus clientes, que en las centurias tenían voto como la plebe, y por tanto robustecían en ellas el poder de los antiguos ciudadanos, se juntaron entonces los plebeyos, bajo la presidencia de los tribunos, en asambleas que tomaron el nombre de comicios tribunados, porque se ajustaban á la organizacion de las tribus, cuyo número, despues de la reforma llevada á cabo en 495, ascendía á veintiuna. Los tribunos podían, pues, utilizar estos comicios para educar á los plebeyos en la escuela política fundada y robustecida por los mas fuertes é inteligentes de entre los que tal cargo habian desempeñado. Trataron, en primer lugar, no solo de sentar la igualdad en el seno de la plebe, haciendo desaparecer la diversidad de opiniones é intereses que entre algunos individuos existía, sino tambien de despertar en el ánimo de los labradores, de los grandes y pequeños propietarios, el espíritu de clase, haciendo conocer á los plebeyos cuáles eran sus verdaderos intereses. Solo así se hizo, poco á poco, posible que la plebe diese á conocer formalmente las fuerzas y la importancia que reunía dentro del Estado. Los antiguos ciudadanos tenían de su parte las ventajas que les proporcionaban la inaccesibilidad de su clase, el claro conocimiento de sus intereses, la antigua tradicion, la rutina, y la fuerza política, religiosa y social de que disponían frente á frente de los plebeyos, muchos de los cuales no solo dependían económicamente de sus nobles vecinos, sino que estaban unidos á ellos por los innumerables lazos de la costumbre, de la piedad y de una amistad antigua.

VI.—LEY DE VALERIO PUBLILIO. PROPOSICION DE TERENTILIO HARSA. PROMULGACION DE LAS DOCE TABLAS

La diseminacion de los labradores en un extenso territorio y la falta de una escuela política, eran aun mas perjudiciales al desarrollo de las fuerzas de los plebeyos. La actividad de los mas diligentes tribunos trató de poner pronto remedio á esos inconvenientes, entregándose para ello á los mencionados trabajos de organizacion interior de su partido, á consecuencia de los cuales se dieron muy pronto á conocer una serie de políticos plebeyos con cuyos nombres se relacionaron despues importantes fases del desarrollo de la constitucion política. Prescindiendo de algunos hombres célebres, encontramos, durante este periodo, en Roma, algunas familias que, como la de los Icilios, la de los Virginios y posteriormente la de los Duilios, alcanzaron gran renombre. Ya en 492 habia dispuesto un Icilio que se impusiera severo castigo á todo aquel que se atreviese á interrumpir á los tribunos cuando estos presentasen á la aprobacion de las asambleas de la plebe las sentencias criminales por ellos dictadas.

De suerte que los tribunos fueron en realidad el elemento impulsor del desarrollo de la constitucion romana. Tenían así de derecho como de hecho, un poder casi ilimitado que, en ciertos momentos, podía llegar á ser peligroso para el Estado, á pesar de lo cual, gracias al talento práctico, al sentido jurídico y patriótico de los romanos de los antiguos siglos, y á la solidez y bondad de carácter del pueblo, el lado peligroso del poder, cada dia en aumento, de dichos funcionarios, solo se dejó sentir mucho despues, en pleno período revolucionario. Esta institucion, en la época de las luchas permanentes, contribuyó poderosamente á contener los esfuerzos de la plebe dentro de las vias legales y, por decirlo así, parlamentarias, evitando una revolucion, un desbordamiento en la evolucion de la constitucion romana. El tribunado consiguió tambien, por entonces, dar vida á una interesante actividad legislativa. En cuanto al desarrollo de las relaciones interiores de Roma, el trabajo de los tribunos fué importante en la práctica, pues tomaron la iniciativa en la promulgacion de leyes, en los asuntos que eran de su incumbencia. De esta manera, consiguieron, sobre todo, dar á los comicios tribunados, y á sus decisiones, que en un principio eran meros *monólogos legislativos* sin consecuencias, un valor reconocido por el derecho público. Los comicios centuriados, en cambio, solo tuvieron entonces para la plebe un valor relativo. La marcha natural de los acontecimientos condujo á que el número de plebeyos con voto fuera superior al de los antiguos ciudadanos. Como casta inaccesible, sufrieron los patricios las funestas consecuencias de la peligrosa y constante ley natural de la extincion por muerte y del estancamiento de muchas de sus familias; y las terribles epidemias que á mediados y durante la segunda mitad del siglo quinto, especialmente en 472, 466, 463 y 453 antes de Jesucristo, asolaron la poblacion de Roma, fueron en alto grado perjudiciales á las nobles familias antiguas romanas. Esto no obstante, la agrupacion del pueblo en masa como cuerpo electoral en las centurias, parecida á la organizacion del ejército, segun las disposiciones servianas, era de tal suerte, que los patricios conseguían fácilmente una mayoría sobre los plebeyos, ó, por mejor decir, los ricos, sin distincion de clases, la obtenían sobre los pobres. Bastará, para comprender esto, recordar que la primera clase del censo formaba por si sola 80 centurias, mientras que la masa de los que poseían escasísimos bienes constituía una sola, y la clase media agrícola de la segunda, tercera, cuarta y quinta clase solo disponía en conjunto de 90. Sin embargo, si los patricios no tenían buen cuidado en emitir sus votos, que no eran decisivos, en los comicios tribunados, de tal suerte organizados que no se contaban los votos por cabezas sino por tribus (lo cual no era probable ni siquiera verosímil), podían los labradores en estos debates libres obtener la mayoría.

Mucho tiempo hubo de trascurrir hasta que los tribunos lograron que el derecho público reconociera sus comicios. Cierta que en 482 se dispuso que, en las elecciones consulares, la plebe, por lo que se refería á uno de los cónsules, no estaba obligada á ceñirse estrictamente á lo que resultaba de la ante-eleccion del Senado; pero cuando, á consecuencia de la sedicion que en 473 fué causa de la muerte del tribuno Genucio, un energético á la par que inteligente plebeyo, Valerio Publilio, alcanzó la direccion política de la plebe, llevóse á cabo un nuevo é importante progreso, pues este hábil tribuno consiguió, en 471, que fuese aceptada una ley que, por un lado, concedía, caso de que esto no se hubiese ya generalizado antes, á los comicios tribunados, el derecho de elegir á los tribunos y á los ediles, y por otro, y esto era lo principal, creaba para dichos comicios una situacion dentro del derecho público, los elevaba á la categoría de institucion de la república romana, y los ponía al lado de las asambleas por centurias, como órgano principal del Estado. Con esto se reconoció formalmente el derecho de la plebe para emitir parecer y decidir en las proposiciones del Estado que á sus asambleas particulares se presentaban, y así logró la plebe tener iniciativa en materia legal. Las decisiones de estos comicios, llamadas plebiscitos, eran llevadas por los tribunos, en forma de peticion, ante el Senado, el cual debía discutir entonces con los tribunos y no podía alegar ignorancia ni rechazar de plano la demanda. Si se conseguía la aprobacion del Senado, estas *rogationes*, á la vista de aquellos que, no concibiendo que de ello podría nacer una nueva autoridad poderosa, permitieron, desde los primeros dias de la República, que en la organizacion de las curias se introdujeran por la admision de la plebe importantes modificaciones, pasaban á la aprobacion de las curias y llegaban á tener de este modo fuerza de leyes.

Segun los datos que la tradicion nos ha conservado, las luchas intestinas que durante tanto tiempo ocurrieron en Roma, cesaron por entonces ante el peligro que á los romanos amenazaba, á causa de la formidable guerra con los equos y los volscos y de la terrible peste que entre ellos se habia desarrollado. Por último, hubo una lucha decisiva que ocasionó en la táctica política de los caudillos plebeyos un movimiento coronado por el mejor éxito.

Con efecto, en 462 presentó el tribuno Cayo Terentilio Harsa una proposicion que al año siguiente el colegio de los cinco tribunos aceptó y defendió con energía. Con el fin de limitar el poder absoluto y despótico que los cónsules ejercían sobre la plebe, la cual, parte por culpa de las circunstancias generales, parte por culpa de los funcionarios patricios que se apoyaban en un derecho consuetudinario, se encontraba en una situacion cada vez mas difícil, se establecia en aquella proposicion que la plebe nombraría una comision compuesta de cinco plebeyos con la mision de redactar «las leyes necesarias para regular y limitar el poder de los cónsules: de suerte que los derechos que sobre ella concediese la plebe al cónsul, esos solos podría ejercitar, sin que le fuese lícito convertir en leyes su capricho y su despotismo.» Esta rogacion tendía de un modo especial á completar la situacion y organizacion independientes de la plebe dentro del Estado, y á limitar en lo posible el poder que los funcionarios patricios ejercían sobre los plebeyos, particularmente en la esfera de la administracion de justicia. Los antiguos ciudadanos se opusieron tan tenaz como bruscamente á la realizacion de este plan y se prepararon para una fuerte resistencia. La parte mas intransigente del patriciado no quería en manera